

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de **Distracción** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza urbana por suscriptor (\$/Susc)	<b>CBLUS</b>	\$ 8.750,41
Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 2.959,44
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 178.179,19
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDFT</b>	\$ 58.208,92
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ 235.566,77
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 008 de Agosto 22 del 2018</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO</b>
Estrato 1	-70%	\$ 10.602,09
Estrato 2	-40%	\$ 21.204,18
Estrato 3	-15%	\$ 30.039,26
Estrato 4	0%	\$ 35.340,30
Estrato 5	50%	\$ 53.010,45
Estrato 6	60%	\$ 56.544,48
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 53.010,45
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 45.942,39
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 35.340,30
Comercial Aforado	50%	\$ 109.690,32
Industrial Aforado	30%	\$ 95.064,94
Oficial Aforado	0%	\$ 73.126,88

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a Diciembre 2023, periodo de facturación Enero 2024.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 57 de la Resolución CRA 853 de 2018.

**Nota 3:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.